



****FAC-S-2024-017302-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-017302-CE del 28 de mayo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA

Señor(a) Señor

ANONIMO ANONIMO



Bogotá, D.C.

Contraseña: YWFUVAcY5I

Asunto: Respuesta queja presentada radicado No. FAC-S-2024-011679-RE

En atención a queja anónima, radicada a través del Sistema de Gestión Documental Hermes FAC-S-2024-011679-RE de fecha 15 de mayo de 2024, remitida por competencia por la Inspección General de la FAC, la cual trata de una presunta irregularidad en donde ciertos suboficiales están involucrados en actividades comerciales deshonestas, es perentorio indicar que previa averiguación de acuerdo con el caso en comento, es necesario realizar las siguientes precisiones al mismo, así:

Por lo anterior, se procede a realizar las actuaciones del caso, a fin de dilucidar los hechos objeto de la queja, y de esta forma tener fundamentos fácticos para tomar decisiones de fondo, ya que dentro del escrito no se aportan pruebas documentales, que puedan conducir el objeto de la investigación.

PRIMERO: Una vez analizado lo expuesto en la queja en referencia se realiza verificación de la situación referida por el Comandante de Grupo de Alumnos de la Escuela en la cual reúne al personal de alumnos con el fin de indagar de manera personal sobre la presunta venta o negocios realizados con el personal militar de la Unidad, a lo cual el personal de alumnos no refieren información alguna de manera específica.

De la misma manera, se realiza indagación con el personal de alumnos de ambos escuadrones (Alpha y Bravo) sobre la venta de gafas y/o tenis a lo cual no se obtiene respuesta por el personal de alumnos, consecuentemente, el personal que se encontraba en la formación manifestó no sentirse representados por lo escrito en la queja.

SEGUNDO: De la misma manera se hizo hincapié y se recordó por parte de los competentes, que no están permitidas las ventas dentro de la Escuela, reiterando que este tipo de negocios

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



entre el personal de alumnos y personal militar orgánico de la Unidad están prohibidos. Y se encuentran contemplados como faltas graves de conformidad al Reglamento Disciplinario de la Escuela de Suboficiales FAC.

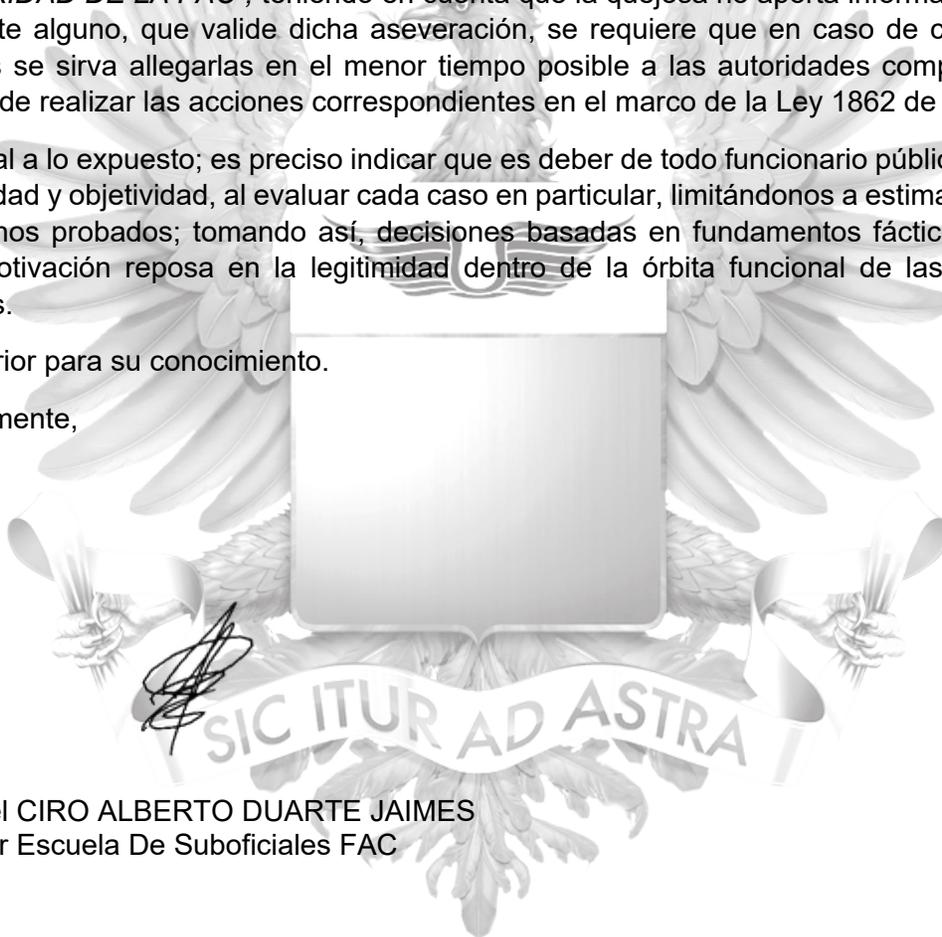
TERCERO: No obstante, se debe enfatizar que el personal que pertenece a la Escuela de Suboficiales FAC debe observar en todo momento el ordenamiento jurídico, así como las ordenes establecidas por la Dirección de la Escuela de Suboficiales mediante la Orden permanente No. 003 del 2021 en la cual establece de manera clara la prohibición de vender o distribuir ningún tipo de bien, servicio o alimento dentro de la ESUFA.

CUARTO: Conforme a la afirmación de: *“YO COMO MADRE DE FAMILIA HAGO VALER MIS DERECHOS Y LOS DERECHOS DE MI HIJO, TODA VEZ QUE ME SIENTO ESTAFADA POR ESTOS DOS SUBOFICIALES QUE ESTÁN MANCHANDO EL BUEN NOMBRE Y LA INTEGRIDAD DE LA FAC”*, teniendo en cuenta que la quejosa no aporta información concreta o soporte alguno, que valide dicha aseveración, se requiere que en caso de contar con las pruebas se sirva allegarlas en el menor tiempo posible a las autoridades competentes para efectos de realizar las acciones correspondientes en el marco de la Ley 1862 de 2017.

Adicional a lo expuesto; es preciso indicar que es deber de todo funcionario público actuar bajo la probidad y objetividad, al evaluar cada caso en particular, limitándonos a estimar únicamente los hechos probados; tomando así, *decisiones basadas* en fundamentos fácticos y jurídicos cuya motivación reposa en la legitimidad dentro de la órbita funcional de las Instituciones Militares.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,



Coronel CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES
Director Escuela De Suboficiales FAC

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Anexo:

Elaboró: TE. FUQUENE / DEJDH Revisó: TC. ALBARRACIN / GRALU Aprobó: TC. CALDAS / SUJEM



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co